



UNIMINUTO

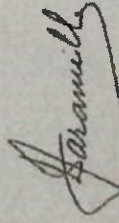
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Diana Consuelo Coronado Venegas

CC No. 1.070.007.130

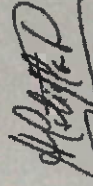
Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

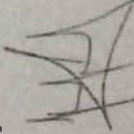
en testimonio se firma y sella este diploma



Consejo de Fundadores

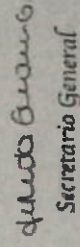


Rector General



Rector UVD




Secretario General

Presentación otorgada en
virtud del artículo 107 de la Ley 115 de 1994,
Modificada por la Ley 1712 de 2014.

República de Colombia

Documento protegido con Sello de Agua Digital, verifique una Sello Digital

Fecha 27 de Enero de 2024, No. 001
Expediente 115 de 1994, No. 001722



La República De Colombia, el Ministerio de Trabajo y

SAFE SAS

Con Registro de oferente RCO-0047

Hace constar que

Diana Consuelo Coronado Venegas

Con Cédula de Ciudadanía No. 1070007130

Ha finalizado correctamente la formación

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL DEL CURSO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una intensidad de 20 horas

*En testimonio de lo anterior, se firma en Cali, a los diez y ocho(18) días del mes de Mayo del 2022
Para verificación de este certificado se registra con el N°1852022-0158*

Belcy Bibiana Jiménez
SAFE SAS Representante Legal
NIT 900044243-7

Julian Andres Molina B
Líder de Academia y SST
SAFE SAS

Dirección
Avenida 5N
38N-81 La flora
Cali-Valle del Cauca

Teléfono
(2) 6413131

Celular
3166911538
3154755906
3163531824

contacto@safesas.com



CERTIFICACION LABORAL DE RETIRO

SERVICIOS JR SAS, se complace en certificar que el Señora. **DIANA CONSUELO CORONADO VENEGAS** identificada con el número de cédula **1.070.007.130** de Cajica, trabajo con nosotros como **ANALISTA SST** desde el día 16 de mayo de 2023 hasta el día 16 de mayo de 2024.

Durante este tiempo demostró ser una persona responsable y cumplidor de sus deberes.

Estuvo afiliado a:

EPS	FAMISANAR
AFP	PORVENIR

Cordialmente,


Lady Munevar E.
Directora Gestión Humana
NIT 800 139 060 2
LADY MUNEVAR ESLAVA.
Dir. Gestión Humana
SERVICIOS JR SAS

Nueva Dirección:

CARRERA CAJICA PUENTE VARGAS TEL 8600451 8796189 8796192 E-mail gestionhumana@serviciojr.com.co



GEOTRANSPORTES S.A.S.
INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS

Excavaciones
Demoliciones
Compactación de relleno, sub-base, base granular
Obras de urbanismo
Pavimentaciones
Alquiler de maquinaria pesada y volquetas

GEOTRANSPORTES SAS
NIT 900.113.661-9

CERTIFICA QUE

La señora **DIANA CONSUELO CORONADO VENEGAS** Identificado con numero de cedula **1.070.007.130** labora para esta empresa desempeñando el cargo de **LIDER SST** desde el 19 de Junio de 2019 hasta el 24 de diciembre de 2021, con un contrato a término fijo renovable para los diferentes proyectos de Geotransportes sas.

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente

CARLOS DIEGO NEIRAMARMOLEJO
REPRESENTANTE LEGAL
GEOTRANSPORTES SAS

www.geotransportes.com

Carrera 16B No. 164-42 Bogota D.C. Teléfono: 6156227 Celular: 3002095003
RecursosHumanos.geotransportes@gmail.com adm.on.geotransportes@gmail.com



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

RESOLUCION No 5696 de 14/06/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y lo da la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (lla) señor(a) **DIANA CONSUELO CORONADO VENEGAS** identificado(a) con CC 1070007130 de CAJICA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional se considera procedente la expedición de licencia solicitada

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a **DIANA CONSUELO CORONADO VENEGAS** identificado(a) con CC 1070007130 de CAJICA como **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL**

ARTICULO SEGUNDO La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

Cra 32 No 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Expedición: 14 de 2019
Página: 1 de 1



Continuación de la Resolución No 5696 del 14/06/2019 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

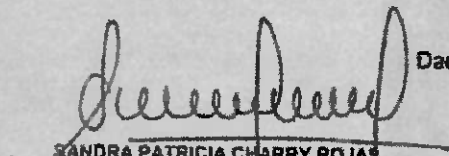
TRABAJO

ARTICULO TERCERO La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransfrible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país

ARTICULO CUARTO Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes

ARTICULO QUINTO El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen

ARTICULO SEXTO Notificar personalmente esta Resolución a DIANA CONSUELO CORONADO VENEGAS informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo


SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 14/06/2019

Elaboró: PLACAPITEL
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Bogotá, D.C. 12 agosto 2019
A la fecha notifique personalmente al
señor (a) Diana C. Coronado Venegas
C.C. # 1.070.003.130
Teléfono 311 537 8649
Correo dcoronadovenegas@gmail.com
Firma Diana C. Coronado Venegas

Cra 32 No 12-81
Tel. 364 9090
www.saludcapital.gov.co
info 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 14/06/2019
Página: 2 de 2